



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de noviembre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2011-00923-00
DEMANDANTE:	BLANCA NUBIA CÓRDOBA YEPES
LITIS CONSORTE NECESARIO POR ACTIVA	BLANCA NUBIA ORTIZ BEDOYA
DEMANDADO:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (Liquidado) hoy COLPENSIONES
DECISIÓN:	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Por la Secretaría procédase a la liquidación de las costas del proceso teniendo en cuenta que en la sentencia de primera instancia se impuso condena en costas a cargo de la señora BLANCA NUBIA CÓRDOBA YEPES y a favor de BLANCA NUBIA ORTIZ BEDOYA, fijando las agencias en derecho en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00). No se fijaron costas en esta instancia a favor de COLPENSIONES.

En la segunda instancia se condenó en costas a la demandante y se fijaron las agencias en derecho en la suma de \$ 616.000.00 a favor de la demandada. No se fijaron costas a favor de la Litisconsorte necesario por activa.

En el recurso extraordinario de casación se dispuso también que las costas estarían a cargo de la parte recurrente demandante por cuanto hubo réplica y fija las agencias en derecho en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 2.240.000.00) sin advertir a favor de quien, pero aduce este Despacho que 50% para la demandada y 50% para la Litisconsorte necesario por activa, por cuanto la réplica en casación fue presentada por ambas partes.

CÚMPLASE


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de noviembre de 2020

Liquidación de costas a favor de la señora BLANCA NORA ORTIZ BEDOYA	
Gastos procesales	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia	\$ 2.000.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 0.000 .00
Agencias en derecho en el recurso de CASACIÓN (50% de las fijadas	\$ 2.120.000.00

Son en total CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$4.120.000.00) a cargo de la demandante BLANCA NUBIA CÓRDOBA YEPES.

Liquidación de costas a favor de COLPENSIONES	
Gastos procesales	\$ 0,00
Agencias en derecho en primera instancia	\$ 0.000 .00
Agencias en derecho en segunda instancia	\$ 616.000.00
Agencias en derecho en el recurso de CASACIÓN (50% de las fijadas	\$ 2.120.000.00

Son en total DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.736.000.00) a cargo de la demandante BLANCA NUBIA CÓRDOBA YEPES

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 30 de noviembre de 2020

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho.

Contra este auto proceden los recursos de reposición y apelación, si vencidos los términos las partes no interponen recurso alguno, se declarará en firme y legalmente ejecutoriado, el auto que antecede. De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, El auto anterior fue notificado en Estados N° 150 electrónicos 108 fijados en la Secretaría del Despacho hoy 1 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m. La Secretaria: _____
Claudia María Ochoa Rico.